

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., REPRESENTADA POR EL C. PABLO WONG GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CIAD". A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

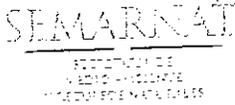
2.- DE EL "CIAD":

2.1.- Que es un Centro Público de Investigación constituido como Asociación Civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 5,601, de fecha 16 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del notario público No.68 de Hermosillo, Sonora, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 570, de la sección Sociedad Civil, volumen No.8, el 15 de abril de 1982.

2.2.- Que la Secretaría de Educación Pública emitió Acuerdo por el que se reconoce diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT como Centros Públicos de Investigación, entre el cual se encuentra el CIAD, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de agosto de 2000.

2.3.- Que el Doctor Pablo Wong González acredita la personalidad que ostenta como Director General de la referida Persona moral mediante escritura pública número 4,232 (cuatro mil doscientos treinta y dos), volumen 55 (cincuenta y cinco), de fecha 6 de diciembre del año 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, titular de la Notaría Pública número 17, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el que constan su nombramiento y facultades de acuerdo a la ley y a los estatutos del propio CIAD entre los que se encuentran la de otorgar toda clase de actos y documentos respecto del objeto de la asociación, así como la de administrar y representar legalmente al Centro, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley.

2.4.- Que su objeto social, según consta en la modificación del Instrumento Jurídico de Creación del



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados en fecha 19 de octubre de 2011 en la ciudad de Mazatlán Sinaloa, consiste en: Realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de la alimentación, la salud, el desarrollo regional, los recursos naturales y disciplinas afines. En su caso impartir cursos y seminarios sobre temas especiales tanto de enseñanza como de investigación en los que trabajarán activamente los miembros de la comunidad académica de Sinaloa; prestar asesoría científico-técnica a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a organizaciones del sector privado y social en los campos de competencia de la asociación, entre otros, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CIA-820316-TI4, otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

2.6.- Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera a La Victoria, Km. 0.6, colonia La Victoria, C.P.83304 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2.5.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 1.21.1.5 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental, al "CIAD" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de Capacidades para la elaboración de los Planes Municipales de Guasave y Mazatlán", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga al "CIAD", un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y el "CIAD" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO. El "CIAD" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

Objetivo

1. Generar los planes Municipales de educación Ambiental para la sustentabilidad en condiciones de cambio climático de los Municipios de Guasave y Mazatlán, elaborados de manera participativa y consensada que permitan fortalecer individuos, grupos organizados y organizaciones de la sociedad civil, que promuevan generar capacidades para la adaptación al cambio climático, servicios ecosistémicos del recurso hídrico, riesgo, seguridad alimentaria, biodiversidad y salud, mediante la generación de proyectos que promuevan estilos de vida sustentables, mejoren la calidad de vida, disminuyan la vulnerabilidad al cambio climático y propicien la valoración y preservación de la naturaleza.

Metas:

- Consolidar la coordinación interinstitucional de los actores estratégicos de los municipios a través de la generación de un grupo operativo.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

- Fortalecer, diseñar y establecer estrategias y mecanismos de participación con diversos actores estratégicos de los municipios para incidir en los sectores vulnerables.
- Implementar mecanismos de diagnóstico participativo sobre las problemáticas socio-ambientales del municipio y análisis de vulnerabilidad local sobre la situación actual.
- Fortalecer el capital social para incidir en los procesos de formulación de iniciativas de adaptación al cambio climático y las rutas adaptativas: servicios ecosistémicos del recurso hídrico, riesgo, seguridad alimentaria, biodiversidad y salud.
- Elaborar planes de acción para los Programas Municipales de Educación Ambiental para la sistematización de procesos comunitarios.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "CIAD".

"CIAD" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la Cláusula Cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que el "CIAD", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que "CIAD", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la Cláusula Quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

El "CIAD" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

El "CIAD" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento al "CIAD" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio "CIAD" designa como responsable a la M.C. María Carolina Ceballos Bernal, del Departamento de Educación Ambiental, por su parte la "SEMARNAT" designa al Ing. Alejandro Hulsz Piccone, Director de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, el "CIAD" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, el "CIAD" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, el "CIAD" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe el "CIAD", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

En caso de que el "CIAD" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, "LA SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose "CIAD" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible al "CIAD" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

El "CIAD" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, el "CIAD" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".





FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 006/15

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

El "CIAD" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.



**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE GUASAVE Y MAZATLÁN**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CCADESU-No. 006/15

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

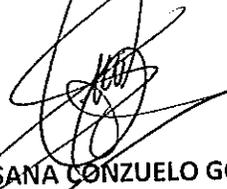
La "SEMARNAT" y el "CIAD" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los ocho días del mes de junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"


L.A.E. FELIPE MEMIER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE


C.P. SUSANA CONZUELO GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR "CIAD"


DR. PABLO WONG GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO


DR. MIGUEL BETANCOURT LOZANO
COORDINADOR REGIONAL MAZATLÁN



CÉDULA DE REGISTRO DEL PROYECTO

1. Entidad Federativa: Sinaloa	2. Folio:	3. Ejercicio Fiscal 2015
4. Razón social de la organización o institución solicitante: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.		
5. Nombre del representante legal: Representante CIAD Mazatlán: Dr. Miguel Betancourt Lozano Representante de todos los CIAD: Dr. Pablo Wong González	6. Clave Única de Inscripción (CLUNI): En el caso de organizaciones de la sociedad civil, anotarla.	
7. Domicilio del solicitante. (Calle, número, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal). Av. Sábalo Cerritos S/N Estero del Yugo. Mazatlán, Sinaloa C.P. 82100		
8. Teléfono del solicitante. (incluir lada) 669 9898700		
9. Correo electrónico: lmendoza@ciad.mx ramirez_vrgn@hotmail.com carolinac@ciad.mx		
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
10. Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de capacidades para la elaboración de los Planes Municipales de Guasave y Mazatlán, Sinaloa.		
11. Antecedentes del proyecto: Sinaloa es el estado agrícola más importante de México, además cuenta con la segunda flota pesquera más grande del país, sin embargo las mismas características que lo hacen particularmente bello y productivo económicamente lo hacen especialmente vulnerable, las zonas costeras son sumamente vulnerables a los impactos del cambio climático, considerando su ubicación, se encuentra en una situación que puede ser crítica, debido al alto riesgo en el aumento del nivel del mar, desastres naturales como		
12. Objetivos y metas: Objetivo general Generación de los Planes Municipales de Educación Ambiental para la sustentabilidad en condiciones de cambio climático de los municipios de Guasave y Mazatlán, elaborados de manera participativa y consensada que permitan fortalecer individuos, grupos		
13. Estrategias y líneas de acción y metas del PND 2013-2018, así como del PROMARNAT a las que se vincula: Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo En el 2012 el presidente de los Estados Unidos Mexicanos Enrique Peña Nieto se comprometió bajo el PDN (Plan Nacional de		
14. Impacto ambiental, social y/o económico: Beneficios ambientales		
15. Número y perfil de los participantes: Se beneficiara a 800 personas. Los participantes son educadores ambientales del		
a) Eventos: Número de participantes <input type="text" value="80"/> Perfil de los participantes <input type="text" value="Educa+1"/>	Hombres: 35	Mujeres: 45
b) Materiales educativos: Tiraje: <input type="text" value="80"/> Duración: <input type="text" value="N/A"/>	Destinatarios: Educadores Ambientales	
Estrategia de distribución: Talleres		
16. Este proyecto, ¿apoya a algún grupo indígena? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		
¿Cuál?		



CÉDULA DE REGISTRO DE PROYECTOS

24. Sede: Mazatlán y Guasave	
25. Municipio: Mazatlán y Guasave +	
26. Área del Cecadesu con la que se coordina la acción: Educación Ambiental (✓) Capacitación para el Desarrollo Sustentable (✓)	
27. Líneas de acción prioritarias de los Lineamientos con la que se relaciona el proyecto <input type="checkbox"/> Gestión ambiental escolar en instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior públicas o privadas. <input type="checkbox"/> Actualización docente en materia de educación ambiental para la sustentabilidad. <input type="checkbox"/> Formación de educadores ambientales del ámbito no formal. <input checked="" type="checkbox"/> Fortalecimiento de las capacidades de los educadores ambientales y de los centros de educación y cultura ambiental. <input type="checkbox"/> Evaluación de procesos y programas de educación ambiental para la sustentabilidad con impacto nacional. <input type="checkbox"/> Incorporación de la dimensión ambiental en los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional. <input checked="" type="checkbox"/> Producción de material educativo que apoyen proyectos de difusión, divulgación, educación y capacitación ambientales. <input checked="" type="checkbox"/> Fortalecimiento de capacidades sociales para la sustentabilidad.	
RECURSOS FINANCIEROS	
28. Costo total del proyecto: 405,00	29. Recurso solicitado: 200,000
30. Desglose: ¿cómo será distribuido el recurso que se solicita?: (Ver numeral 6. Características de los Subsidios, punto 6.2 Rubros de Gasto de los apoyos económicos) Reuniones de trabajo- 10,000 (transporte, coffe break, papelería) X2 reuniones. 1 curso – taller- 59,000 por taller (material, coffe break, transportación, hospedaje, alimentación) X 2 municipios. Foros- 11,000 (material, coffe break, transportación) X 6 foros. +	
31. Instancias participantes que apoyan la acción con recursos económicos y/o conceptos de otra naturaleza:	
Nombre de la instancia:	Forma como apoyará la acción:
Solicitado a CECADESU	Transporte, papelería, material, coffe break, transportación, manuales
CIAD Unidad Mazatlán	Ejecución del proyecto, elaboración de informes, procesamiento de la información y coordinación de foros.
CET-MAR Mazatlán	Coordinación de foros en Guasave y Mazatlán.
32. Productos a entregar: 1 Grupo interdisciplinario +	
33. Observaciones:	
34. Fecha de registro: día/mes/2015 08 de junio de 2015	35. Nombre del representante de la institución Dr. Pablo Wong González 